



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO



CENTRO DE CIENCIAS
MATEMÁTICAS

SECRETARÍA ACADÉMICA

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Titular de la Comisión de Igualdad de Género de la UNAM
Presente.

En su sesión del día 10 de agosto de 2021, este Consejo Interno aprobó el Reglamento de la Comisión Interna de Igualdad de Género (CinIG-CCM), el cual se envía como documento adjunto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Morelia, Michoacán, 24 de agosto de 2021
EL CONSEJO INTERNO

Dr. Luis Abel Castorena Martínez

Dr. José Ferrán Valdez Lorenzo

Dr. Ernesto Vallejo Ruiz

Dr. Edgardo Roldán Pensado

Dr. Alejandro Corichi Rodríguez Gil

Dr. Robert Oeckl

Dr. Daniel Pellicer Covarrubias

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Centro de Ciencias Matemáticas
Reglamento de la Comisión Interna de Igualdad de Género (CInIG-CCM)

En el 2018 se publicó el Documento Básico para el Fortalecimiento de la Política Institucional de Género en la UNAM, en el que se recomienda crear Comisiones Internas de Equidad de Género en las distintas entidades académicas y dependencias universitarias con el fin de avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas, programas y en la vida cotidiana de la comunidad universitaria. Que el 17 de febrero de 2020 se publicaron en Gaceta UNAM modificaciones al Estatuto General, aprobadas por el Consejo Universitario y relativas a los artículos 95 y 99 que consideran la violencia de género como causa especialmente grave de responsabilidad, y garantizan la paridad de género en la integración del Tribunal Universitario.

Con base en lo anterior, se establece el presente Reglamento de la Comisión Interna de Igualdad de Género del Centro de Ciencias Matemáticas (CInIG-CCM), conformada y aprobada el 10 de diciembre de 2019 por parte del Consejo Interno del CCM.

CAPÍTULO I. DEL OBJETO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo a través del cual la Comisión Interna de Igualdad de Género del Centro de Ciencias Matemáticas (CInIG-CCM) impulsará acciones para cumplir con las políticas de equidad de género en los diversos ámbitos de la vida institucional del Centro.

Artículo 2º.- La CInIG se integra con miembros de la comunidad del CCM en número impar, con la participación y/o representación de la Dirección, el personal académico, administrativo, alumnado de maestría y doctorado y posdoctorantes, bajo las figuras de Presidencia; Secretaría y Vocalías, de los cuales uno o más se capacitarán como Personas Orientadoras, (PO`s) de forma que se garantice que permanentemente la CInIG cuente con PO`s acreditadas y en funciones.



J.S.B. José Fermán Valdez Lorenzo



Elgaro R. Van



A. Deul



Artículo 3º.- La participación en la CInIG será voluntaria y honorífica; los integrantes durarán en su encargo dos años, con opción a renovar, manifestando dicha voluntad, por un segundo y último periodo. La salida anticipada de cualquiera de los integrantes ocurrirá por manifestación de su imposibilidad de participar de manera activa en las actividades de la CInIG, o bien, al acumular tres faltas consecutivas a las sesiones y será ratificada por el pleno, que, a su vez, podrá proponer, invitar y/o recomendar la incorporación de nuevos(as) integrantes.

Artículo 4º.- La Comisión elegirá de entre sus integrantes Presidencia y Secretaría, quienes durarán en su encargo un año, con opción a renovar, con el aval de las y los integrantes de la CInIG por un segundo y último periodo, a cuyo término deberá rotar la Presidencia y la Secretaría entre integrantes elegidos por votación simple y que no hayan desempeñado dicha función con anterioridad.

Artículo 5º.- Corresponde a la Presidencia:

- i. Convocar y coordinar las sesiones de la Comisión;
- ii. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones;
- iii. Representar a la Comisión;
- iv. Velar por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, así como de la Legislación Universitaria, referidas al objeto de la Comisión, y
- v. Presentar los informes a la Dirección del CCM y a la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario.

Artículo 6º.- Corresponde a la Secretaría:

- i. Citar a las y los integrantes, por instrucciones de la Presidencia, a las sesiones ordinarias dispuestas en el plan de trabajo anual y las extraordinarias a las que haya lugar;
- ii. Levantar las actas de las sesiones;
- iii. Fungir como gestor de la Comisión ante las distintas instancias de la Universidad; y
- iv. Llevar el archivo de la Comisión.

Artículo 7º.- La Comisión sesionará con la periodicidad necesaria que determine el pleno y el plan de trabajo anual, para atender los asuntos de su competencia.



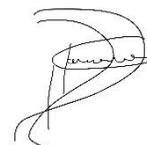
H.S.B, Diferencia Valdez Soreño



Elgarb R. Van



A. Ouel



Artículo 8º.- El quórum para que la Comisión pueda sesionar será de la mitad más uno de sus miembros. En el caso de no reunir el quórum mínimo necesario, se convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles y dicha sesión tomará determinaciones legítimas con independencia de su quórum.

Artículo 9º.- Los integrantes de la Comisión, deberán mostrar disposición de tiempo y compromiso institucional para participar en las sesiones, además de cursar talleres de sensibilización y capacitación en el tema, propuestos por la misma CInIG o por instancias universitarias y extrauniversitarias.

Artículo 10º. - Para efectos del presente Reglamento, se considerarán las definiciones hechas en el Glosario para la igualdad de género en la UNAM, publicado por la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario de la UNAM.

CAPÍTULO II. DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 11º.- La Comisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

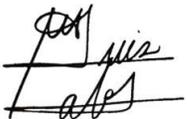
- I. Identificar si en la comunidad del CCM existe problemática de desigualdad de género e identificar si en el pasado la entidad ha contado con desigualdad de género y si se han implementado acciones para atenderlas.
- II. Incluir la descripción de la situación actual si es que afecta a los tres sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- III. Diseñar e implementar un plan de trabajo anual con base en la Política Institucional de Género adecuado al contexto del CCM.
- IV. Diseñar y promover mecanismos y estrategias de prevención y erradicación de la violencia por razones de género en el CCM, en apego a la normativa universitaria y en coordinación con sus respectivas direcciones.
- V. Construir esquemas de colaboración con todas las dependencias de la UNAM como el Centro de Investigaciones y Estudios de Género, (CIEG) la Comisión Especial de Equidad de Género del H. Consejo Universitario, la Coordinación de Igualdad de Género e instancias externas para la impartición de talleres, cursos, conferencias o cualquier otra actividad, orientadas a la concientización sobre la importancia de la equidad de género.

H.S.B. José Fermán Valdez Sosa

Elgarb R. Van

A. Deul

- VI. Promover acciones y medidas para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, así como adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación o violencia de género; y que estas medidas además eliminen estereotipos sexistas dentro de la comunidad del CCM.
- VII. Mantener contacto periódicamente con toda la comunidad del CCM para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrente la comunidad del CCM en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- VIII. Fomentar la cultura de la denuncia, enfatizando que la comunidad debe coadyuvar en la conformación de un ambiente seguro para todas y todos en la Universidad.
- IX. A consideración y/o solicitud de la Dirección, el Consejo Interno o el Consejo de Académicos del CCM, la CInIG-CCM puede fungir como comisión asesora en los temas de su competencia y puede emitir opiniones y/o recomendaciones dentro de sus atribuciones.
- X. Dar Seguimiento en la resolución de conflictos derivados de inobservancias de algún miembro de la comunidad a los Lineamientos Generales para la Igualdad de Género en la UNAM que conlleven faltas que afecten a terceros y no podrá conocer ni intervenir de modo alguno en procesos que se sigan bajo el Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género; sin embargo, será responsable por difundir y orientar sobre los mecanismos institucionales de atención para tales casos.
- XI. Impulsar la capacitación y acreditación de integrantes de la CInIG e integrantes de la comunidad del CCM como Personas Orientadoras, de conformidad con el protocolo de atención en casos de violencia de género.
- XII. Colaborar con el Sistema de Monitoreo de la Política Institucional de Género de la UNAM.
- XIII. Promover el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM y su operación entre la comunidad universitaria, así como el Acuerdo por el que se Establecen Políticas Institucionales para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Casos de Violencia de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México.
- XIV. Realizar un informe anual que permita observar el trabajo realizado para erradicar la violencia por razones de género en el CCM, en colaboración con las instancias universitarias correspondientes, con la finalidad de generar propuestas para fortalecer las acciones institucionales orientadas a su erradicación.

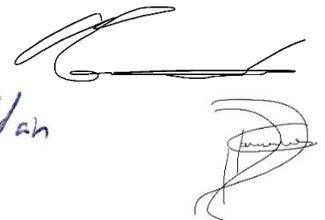


H.S.B. José Fermán Valdez Sorengo



Elzark R. Van

R. Deul



- XV. Atender las tareas que se desprendan de sus funciones y aquellas encomendadas por el pleno del Consejo Interno del CCM dentro de su competencia.

CAPÍTULO III. DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO

Artículo 12°. - El presente reglamento podrá ser reformado a propuesta de la Comisión Interna de Equidad de Género, ante el Consejo Interno del CCM.

TRANSITORIO Único. - Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de que el Consejo Interno del CCM notifique su aprobación.

El Director

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Abel", written over two horizontal lines.

Dr. Luis Abel Castorena Martínez